

"Bajitos y el sistema penal" (No a la baja de edad de imputabilidad)

Juan Francisco Pérez Ferro y Noelia Alejandra Salmón

Primero lo primero: la reducción de la edad de punibilidad buscada, lejos está de tener una incidencia positiva sobre las circunstancias que en apariencia motivan dicho planteo.

La carta de Fernando Casas¹, el maestro de Brian, el joven que fue acusado de haber participado del asesinato de un niño de su mismo nombre; explica sin tapujos ni dobleces una dimensión de ese adolescente que hoy se nombra en todos los medios de comunicación pero sobre quien poco se dice, aprovechando éstos la infeliz circunstancia con un objetivo que más que social parece ser económico, político e ideológico, teniendo su influjo un poder no solo subjetivador, sino también de efectos profundos en el campo de la política criminal.

Esta carta nos muestra algo que, en general, no tiene lugar dentro de la maquinaria mediática.

Desde la visión de un educador implicado, se nos brinda la posibilidad de concebir a ese joven desde las condiciones de su producción. Incluso el lector que no es consciente de los efectos de la marginalidad, pero que sí es sensible al sufrimiento ajeno, podrá percibir a través de ella la magnitud que adquiere el desarrollo de un sujeto dentro de un linaje signado por la carencia material y cultural y el conflicto intrafamiliar. Pero además podrá entender cómo las deficiencias derivadas del *enclasmiento* social dentro de las instituciones (la escuela para el caso), transforma al sujeto en desarrollo en un resto, una eyección del sistema.

Jorge Volnovich lo explica con turbadora claridad, mostrándonos el modo en que los determinantes sociales de poder se articulan para producir las condiciones de vida actuales en cuanto a la infancia y la adolescencia.²

El autor propone que los NNyAs se encuentran permanentemente atravesados por el discurso mercantilista (y mercantilizante) a través de los medios masivos de comunicación, proceso de apropiación que el NNyA transita activamente asimilando una semiótica que lo moldea, que lo subjetiva en función de un cierto número de significaciones que fundan una lógica de la posesión como eje de la autoestima; constituyéndose ya no solo desde el deseo de los padres, sino también desde el del mercado mismo, transformándose consecuentemente en un objeto de consumo. (Volnovich, 1999, págs. 25 a 27).

Define también, pertinentemente, al NNyA moderno en su determinación por las lógicas del mercado, como cuerpos que el sistema consume. Y establece cómo el imperativo de protección del

¹ <http://www.radioorion.com.ar/el-otro-brian-para-mi-tan-victima-como-el-brian-que-murio-asesinado/>

² Volnovich, J. R. (1999) *Los Cómplices del Silencio*. Colección Minoridad y Familia. Buenos Aires: Editorial Lumen.

niño, el que se expresa en ese dicho que reza: el niño es el futuro de la sociedad; históricamente respondió a una necesidad que de ellos existe dentro del sistema capitalista. (Volnovich, 1999, pág. 33). Es que el niño no es el futuro de la sociedad sino su presente, y aún más, es el campo privilegiado de operación del poder, en tanto está determinado no solo por su entorno directo sino por toda la maquinaria de producción cultural (a través de las instituciones que reproducen las desigualdades sociales, y de los medios masivos de comunicación en disposición de toda la tecnología existente), incidiendo en él de manera prácticamente plena, inoculando creencias, contradicciones, posicionamientos, ética, moral, deseos, etc.

Cuando se habla del niño como el futuro de la sociedad, se habla no de él sino de su función para el sistema como futuro hombre productor y reproductor de sus imperativos, fundamentalmente, el del consumo. El niño moderno, más que el futuro es un campo de acción de múltiples fuerzas.

El autor explica que actualmente, en pos de la maximización de la rentabilidad, la mecanización en la producción e industrialización de los objetos de consumo termina volviendo “prescindible la existencia de un sinnúmero de cuerpos libidinales infantiles, sobreviviendo sólo aquellos que pueden ser consumidores o consumidos, y siendo desechado, descartado, todo lo que reviste como exceso.” (Volnovich, 1999, pág. 33).

Desecho que conformarán todos aquellos que no tengan la posibilidad de operar bajo la lógica que el sistema impone. Pero para el autor esta marginalidad no es solo económica y social, sino fundamentalmente ontológica.

Los cuerpos que el sistema deshecha, en tanto marginados del mismo, no transitarán este proceso tranquilamente, y reclamarán agresivamente la consistencia ontogénica que éste conlleva, en tanto ya no es el ser quien hace al objeto, sino que es su posesión la que funda al ser.

La transgresión a la norma por los cuerpos desechados es entonces la reivindicación violenta de sí, en un sistema que no admite sujeto si no a partir de su capacidad de posesión y consumo.

Es claro. El debate mediático sobre la reducción de la edad de punibilidad no es serio. Carece de rigurosidad científica, pero fundamentalmente de humanismo.

Nada hay para decir sobre los padres que han perdido a su hijo, más que manifestar profunda congoja por lo que deben transitar. Sin embargo, resulta factible centrar la mirada sobre el hecho de poner un micrófono y una cámara frente a personas que viven un inimaginable dolor. Esto no responde más que a una ética mercantilista que se vale del sufrimiento ajeno para su propio beneficio, pero que además trabaja para exacerbar las diferencias, dando lugar a una multiplicidad de discursos xenófobos y/u objetivantes.

Parece un *déjà vu*. Hace casi 13 años los grandes medios de comunicación tomaban como *bandera* informativa una situación con similares características. Habían secuestrado y asesinado a Axel Blumberg, y desde la inanición de la pérdida, su padre enarbolaba el estandarte de la

inseguridad organizando un movimiento de grandes proporciones, que al amparo de la maquinaria mediática (maximizado y explotado a su vez por ella), tuvo efectos legislativos derivando en la reforma del Código Penal en pos del endurecimiento de las penas.

Conteste ahora con absoluta sinceridad ¿mejoraron estas medidas la seguridad? ¿Hay menos puertas cerradas? ¿Y trabas, y candados? ¿Hay menos muertos?

Estas maniobras mediático-políticas no hacen más que deformar la realidad y esconder las verdades sobre la cuestión. Mediante la inoculación de la idea de que los menores delinquen con absoluta impunidad (lo que constituye una falacia) se soslaya que éstos la mas de las veces transitan un régimen penal juvenil inacabado que no está desarrollado ni instituido aún a nivel federal, lo que deriva en una enorme dificultad para brindar un correcto tratamiento a estos casos.

Además, no solo se presenta el panorama como si existiera una alta participación de menores de edad en hechos delictivos, lo cual posiblemente sea otra gran falacia, sino que se exagera la representación estigmatizante adolescente-pobre-peligroso en el imaginario social, cuando se reproducen de manera repetitiva los casos donde hay participación de menores en delitos graves, generando la noción de que fueran miles. Pero ello también constituye una siniestra falacia. De acuerdo al documento Relevamiento Nacional sobre Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal³ elaborado en 2015 por UNICEF y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, de los delitos imputados a adolescentes punibles en 2015 en la ciudad de Buenos Aires, solo el 0,9 % se corresponde con delitos graves contra las personas, y el 0,2 % con delitos contra la integridad sexual (con 0,5 y 0,2 respectivamente para adolescentes no punibles). (UNICEF. SENNAF, 2015, pág. 147).

Además, en cuanto a los jóvenes que se encuentran afectados por diversos regímenes de atención penal (programas de supervisión en territorio, establecimientos de restricción de libertad y establecimientos de privación de libertad), surge que solo el 11,42 % del total han sido imputados con tales delitos (incluida también la tentativa de homicidio). (UNICEF. SENNAF, 2015, pág. 25).

Finalmente, el documento remarca la necesidad de una nueva ley penal juvenil acorde a la Convención sobre los Derechos del Niño y toda la normativa asociada, y expresa taxativamente su posición negativa respecto de la reducción de la edad de punibilidad.

A diferencia de quienes hacen uso del padecimiento de las personas y toman a éste como un caso testigo en beneficio de los discursos que promueven la baja de la edad de punibilidad; quienes no tenemos intereses, pero sí a su vez estamos implicados en este campo de trabajo, lo comprendemos como el caso ejemplar donde confluyen dos víctimas de un sistema que segrega y objetiva.

³ UNICEF. SENNAF. *Relevamiento Nacional sobre Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal*. 2015. https://www.unicef.org/argentina/spanish/PROTECCION_AdolescConflictoLeyPenal_Final.pdf

Sabemos que el tratamiento actual de los jóvenes en conflicto con la ley penal es deficiente, sin embargo, no es posible circunscribir la respuesta estatal a la reducción de la edad en que pueden ser punibles conforme se propone actualmente. La reactividad penalizante no resuelve conflictos y no puede ser concebida como una solución, menos aún desde el planteo de la *inseguridad* o la *urgencia*. El foco de discusión y análisis debe ser puesto donde corresponde. Merecemos un debate serio que no reproduzca las desigualdades culturales, sino que sea reconstitutivo de derechos humanos y respete las garantías de los NNyA.